

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

286 *Decreto de 27 de diciembre de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decano de la Sección de Civil en la Fiscalía Provincial de Pontevedra a don Santiago Miguel Cruces.*

El 12 de diciembre de 2023, el Fiscal Jefe Provincial de Pontevedra, remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone la designación del fiscal, Ilmo. don Santiago Miguel Cruces, como Decano de la Sección de Civil de la citada fiscalía.

Hechos

Primero.

Con motivo de la supresión de la Sección Territorial de Cambados por Real Decreto 311/2023, de 25 de abril, por el que se modifica y amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes, las plazas de fiscales y abogados fiscales de la extinta sección quedan integradas con la misma categoría en la Fiscalía Provincial de Pontevedra, lo que implica la atribución a la misma de una plaza de fiscal decano.

Segundo.

El Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra, en virtud de Decreto de 9 de noviembre de 2023, acordó constituir formalmente la Sección Civil en la referida fiscalía, bajo la dirección del nuevo fiscal decano reconocido. Para cubrir la nueva plaza, comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Los solicitantes fueron don Santiago Miguel Cruces y doña Marta Alonso Mosqueira, que aportaron su *curriculum vitae* y tienen acreditada formación.

Tercero.

La propuesta ha sido elevada, con fecha 12 de diciembre de 2023, por el Fiscal Jefe Provincial de Pontevedra a la Fiscalía General del Estado, a favor de don Santiago Miguel Cruces, destacando su mayor antigüedad junto con la experiencia práctica en tareas funcionales y orgánicas. De la propuesta realizada el Fiscal Jefe dio traslado a la otra solicitante y al resto de la plantilla.

El Consejo Fiscal no formuló objeción a su designación (artículo 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4).

Segundo.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

Nombrar a don Santiago Miguel Cruces, Fiscal Decano de la Sección de Civil en la Fiscalía Provincial de Pontevedra.

Notifíquese lo acordado al Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra, que trasladará copia del presente decreto al fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla y a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

Publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Cumpliméntese lo acordado.

Madrid, 27 de diciembre de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.